

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MEGAFONÍA EN LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE USO ADMINISTRATIVO SITO EN PLAZA DEL MARQUÉS DE SALAMANCA, 8 EN MADRID.

REFERENCIA: TSA000068747

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (113.612,03€), IVA no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐

Nº SOBRES: 2

1. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- | | |
|---|--|
| - ELECTRO RUIZ, S.A. | - SIADDE SOLUCIONES, S.A |
| - TRENASA, S.A. | - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. |
| - INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U | - ELECTRÓNICA Y APLICACIONES DE SEGURIDAD, S.L |
| - UTE INDUTEC INSTALACIONES, SA/ELECTROBIN, S.A | - TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U |
| - TRC INFORMÁTICA, S.L | |

2. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo I (Instalaciones Eléctricas), Subgrupo 7 (Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas) o Subgrupo 8 (Instalaciones electrónicas), en la Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
3. Acreditación, de haber presentado declaración responsable en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C (Instalaciones de sistemas de audiovisuales). Según se establece la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y en el RD 244/210, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.

Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Relación de obras similares al objeto de contratación, ejecutadas en los últimos cinco años que incluya al menos tres actuaciones de importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Dicha relación vendrá avalada por los certificados de buena ejecución, los cuales serán emitidos por el órgano competente e indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.
2. Relación de materiales a instalar: se indicará las marcas y modelos de la siguiente relación de materiales y se incluirá una descripción de las características de los mismos que evidencien el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas O BIEN se aportarán las fichas técnicas de los materiales siguientes:
 - Altavoz de techo de 6" 3-6W 100V
 - Proyector de 20W RMS en línea de 100 V
 - Unidad de potencia
 - Matriz de audio con conexión a IP y funciones de supervisión.

3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

ELECTRO RUIZ, S.A.

El licitador incluye la declaración responsable cumplimentada, en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni estar incurso en motivos de exclusión para contratar. Aporta su inscripción en el REA y la autorización como empresa instaladora de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE encontrándose clasificada en el Grupo I Subgrupos 7 y 8 Categorías 3 y 4 respectivamente, quedando así pues acreditada su capacidad de obrar, y sus solvencias económica y técnica. La empresa incluye en su oferta las fichas técnicas de los materiales ofertados, del estudio de las cuales se concluye que los materiales satisfacen las características técnicas establecidas en el pliego.

TRENASA, S.A.

En su oferta, la empresa, incluye la declaración responsable cumplimentada. Aporta el certificado de inscripción en el ROLECE del que se deduce su clasificación en el Grupo I Subgrupos 8 Categoría D, quedando así acreditada su solvencia. Se comprueba su inscripción en el REA. El anexo II que presenta no se corresponde con el facilitado para ofertar a la presente licitación por lo que no es posible confirmar si la empresa consta como instaladora de telecomunicación¹ para la realización de instalaciones en el tipo C. La empresa declara que no está incurso en prohibición de contratar y que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Indica que va a subcontratar parte de los trabajos cuyo volumen significa el 40% del presupuesto ofertado. En particular, subcontrata los trabajos de programación y control, los de integración de telecomunicaciones y control y los de soldaduras y montajes metálicos. En relación a los materiales a emplear, la empresa aporta la marca y modelo de los materiales ofertados, sin aportar ni descripción ni fotografías ni fichas técnicas de estos. Se procede a solicitar subsanación. Tras la cual la empresa presenta el anejo debidamente cumplimentado y aporta las fichas técnicas de los materiales. No obstante, la empresa no consta como inscrita en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C (Instalaciones de sistemas audiovisuales), indica que no en el anejo y no consta como empresa instaladora, por lo que no dispone de la capacidad de obrar exigida.

INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U

En su oferta, la empresa, incluye la declaración responsable cumplimentada. Se comprueba su clasificación como empresa contratista de obras en el Grupo I Subgrupo 8 Categoría 4, quedando así acreditada su solvencia económica y técnica. También se comprueba su inscripción en el REA. La empresa indica encontrarse inscrita en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C (Instalaciones de sistemas audiovisuales), sin embargo, no ha sido posible comprobar la clasificación en el tipo exigido (aparece inscrita únicamente para el tipo A), por lo que se solicita subsanación. La empresa declara que no está incurso en prohibición de contratar excepto en el apartado 2.3.10 en el que declara culpable de una falta profesional grave. La empresa responde a la subsanación en la que aporta el anexo II debidamente cumplimentado y los certificados de inscripción en el REA y como empresa contratista de obras en los términos requeridos en el pliego. No aporta documentación que la acredite como empresa instaladora de telecomunicaciones para la realización de instalaciones en el tipo C por lo que la oferta no se considera subsanada.

No recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Indica que va a subcontratar parte de los trabajos cuyo volumen significa el 30% del presupuesto ofertado. En particular, subcontrata los trabajos de electricidad. La empresa pertenece al grupo empresarial NEGRATIN GLOBAL SERVICES, S.L.U, ninguna otra empresa del grupo presenta oferta en la presente licitación. Para acreditar la solvencia técnica, la empresa aporta las fichas técnicas de los materiales ofertados, cumpliendo estos con las características técnicas requeridas en el pliego.

UTE INDUTEC INSTALACIONES, S.A Y ELECTROBIN, S.A

Las empresas INDUTEC INSTALACIONES, S.A y ELECTROBIN S.A concurren en UTE a la presente licitación, aportan el compromiso de formalización de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, participando cada una cada una en el total de los trabajos de la siguiente forma:

¹ <https://avancedigital.gob.es/RegistroInstaladores/Paginas/ResultadosConsultaInstaladores.aspx>

- INDUTEC INSTALACIONES, S.A. (90%).
- ELECTROBIN S.A. (10%)

La empresa ELECTROBIN S.A presenta la declaración responsable en la que indica encontrarse inscrita en el ROLECE, clasificada como empresa contratista en los grupos Grupo I, Subgrupos 7 y 8, Categorías B y E respectivamente e inscrita en el REA. Aporta los certificados pertinentes junto a su oferta, quedando así acreditada su solvencia económica y su experiencia en la ejecución de trabajos similares a los del objeto del contrato. Declara que no subcontratará. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Se comprueba su inscripción como empresa instaladora de telecomunicación para la realización de instalaciones en el tipo C.

INDUTEC INSTALACIONES, S.A indica en su declaración responsable que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en ningún motivo de exclusión. Declara que no subcontratará. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE, donde consta su inscripción en varios grupos y subgrupos, así como certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas. Se comprueba su inscripción como empresa instaladora de telecomunicación para la realización de instalaciones en el tipo C. La empresa pertenece al grupo empresarial MARCO EMPRESARIAL 2010, S.L, ninguna otra empresa del grupo presenta oferta en la presente licitación. Indica un volumen anual de negocio superior al solicitado en el pliego.

En la oferta no se aporta documentación referente a los materiales ofertados ya sea descripción y fotografía o fichas técnicas en su defecto, por lo que se procede a solicitar subsanación. Tras la cual, la empresa presenta el anejo de cada una de las empresas que conforman la UTE debidamente cumplimentados y aportan las fichas técnicas de los materiales ofertados. El material propuesto no difiere del exigido en el pliego, por lo que se considera válido y por tanto subsanado.

TRC INFORMÁTICA, S.L

En su oferta el licitador aporta la declaración responsable indicando que se encuentra inscrito en el ROLECE y clasificado como empresa contratista de servicios en el Grupo V Subgrupos 4 y 5 Categoría D para ambos subgrupos no abarcando todos los criterios de clasificación exigidos. No recurre a medios externos para acreditar la solvencia y no está incurso en prohibición de contratar. La empresa consta como inscrita en el REA y en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C (Instalaciones de sistemas audiovisuales). Indica un volumen anual de negocio superior al solicitado en el pliego de manera que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a su solvencia técnica presenta una relación de obras similares, aportando sendos certificados de buena ejecución y las fichas técnicas de los materiales ofertados, los cuales son los mismos que los indicados en el pliego, de manera que también queda acreditada su solvencia técnica.

SIADDE SOLUCIONES, S.A

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. Aporta su Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), se encuentra clasificada entre otros, en el Grupo I Subgrupos 7 y 8 Categorías 1 y 3 respectivamente, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como su solvencia económica y su experiencia técnica. Se comprueba su inscripción en el REA y su inscripción como empresa instaladora de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C de la cual aporta certificado. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa aporta fotos, descripciones y fichas técnicas de los materiales a ofertar. El material ofertado satisface las prescripciones técnicas establecidas en el pliego.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

En la oferta, el licitador incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión. Indica estar inscrito en el ROLECE y consta su clasificación de contratista en Grupo I Subgrupos 7 y 8 Categoría E, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar y su solvencia económica. Además, se comprueba su inscripción en el REA y su inscripción como empresa instaladora de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C. El licitador declara pertenecer al grupo empresarial ACS Industrial, del cual ninguna otra empresa presenta proposición a esta licitación. Por último, y con el fin de acreditar su solvencia técnica la empresa aporta junto con su oferta las fichas técnicas de los materiales requeridos. Los materiales cumplen lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas.

ELECTRÓNICA Y APLICACIONES DE SEGURIDAD, S.L

La empresa ofertante incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que no está incurso en motivos de exclusión. La empresa señala estar inscrita en el ROLECE y consta como empresa clasificada en el Grupo I Subgrupo 8 Categoría D por lo que queda acreditada su capacidad de obrar, su solvencia económica y su experiencia en suministros similares a los del objeto del contrato. También indica encontrarse inscrita en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C (Instalaciones de sistemas audiovisuales), sin embargo, no ha sido posible comprobar la clasificación en el tipo exigido, por lo que se solicita subsanación. Aporta certificado de estar inscrito en el REA. Con el fin de acreditar la solvencia técnica, la empresa relaciona los materiales ofertados indicándola marca y modelo con su descripción y fotografía. En respuesta a la subsanación solicitada, la empresa aporta acuerdo de inscripción en el registro voluntario de licitadores del sistema de adquisición centralizada del Ministerio de Economía y Hacienda, quedando exenta de presentar los documentos acreditativos de personalidad jurídica, capacidad de obrar y representación para participar en concursos de diversa índole de la Mesa Única de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Economía y Hacienda cuando así se establezca en el Pliego que rija cada concurso. Este documento no le exime de estar inscrita en el registro de empresa instaladoras de telecomunicación en instalaciones del tipo C, por lo que no habiéndose podido comprobar tal extremo ni haber sido subsanado, no se considera que la empresa reúna la capacidad de obrar exigida.

TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U

En su oferta el licitador no aporta el anexo II cumplimentado. La empresa consta como clasificada, pero no en los términos exigibles en la presente licitación. También consta como inscrita en el REA y en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el tipo C (Instalaciones de sistemas audiovisuales). No indican el volumen anual de negocio que acredite su solvencia económica. En cuanto a su solvencia técnica presenta una relación de obras similares, aportando sendos certificados de buena ejecución. Sin embargo, no aporta descripción y fotografía o bien, fichas técnicas de los materiales ofertados. Se procede a solicitar subsanación. Tras la misma, la empresa presenta el anejo debidamente cumplimentado, el certificado de estar inscrito en el REA, acredita la solvencia económica con el volumen de negocio indicado. En cuanto a la solvencia técnica, vuelve a presentar la documentación relativa a la experiencia en trabajos similares y la del registro en empresas instaladoras de telecomunicación. En lo que respecta a los materiales ofertados, indican que son los mismos que los del proyecto, de modo que se considera subsanada la oferta.

4. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

4.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admite a licitación las ofertas presentadas por las empresas ofertantes que a continuación se refieren al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- ELECTRO RUIZ, S.A.
- UTE INDUTEC INSTALACIONES, S.A Y ELECTROBIN, S.A
- TRC INFORMÁTICA, S.L
- SIADDE SOLUCIONES, S.A
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U

4.2. Ofertas excluidas

Quedan excluidas de la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L al haber aportado la documentación referente al sobre B “CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS” dentro del sobre A.
- TRENASA SA al no haber acreditado la capacidad de obrar exigida, no constan como empresa instaladora de telecomunicaciones. Se ha solicitado a la empresa que subsanara esta cuestión e indica que no lo está.
- INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U no consta como empresa autorizada para la realización de instalaciones del tipo C (Infraestructuras de sistemas audiovisuales), ni han aportado la documentación acreditativa en la subsanación solicitada, por lo que no dispone de la capacidad de obrar exigida.
- ELECTRÓNICA Y APLICACIONES DE SEGURIDAD, S.L no consta inscrita en el Registro de empresas autorizadas para instalaciones de telecomunicaciones del tipo C. Este requisito no ha podido comprobarse y la empresa no ha aportado la documentación que lo acredite en la subsanación solicitada.

5. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas relacionadas en el apartado 4.1 se propone la apertura del sobre B.

Fecha: 29 de junio de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4